

AUTORIZACIÓN DE LA OPA POR EXCLUSIÓN DE BEFESA MEDIO AMBIENTE, S.A. FORMULADA POR PROYECTOS DE INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L.

Miércoles, 6 de julio de 2011

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 6 de julio de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Autorizar la oferta por exclusión de Befesa Medio Ambiente, S.A. presentada por Proyectos de Inversiones Medioambientales, S.L. el día 16 de mayo de 2011 y admitida a trámite el 26 de mayo de 2011, al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del folleto explicativo presentado tras las últimas informaciones incorporadas con fecha 28 de junio de 2011.

La oferta se dirige al 100% del capital social de Befesa Medio Ambiente, S.A. compuesto por 27.113.479 acciones, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Se encuentran inmovilizadas 26.402.977 acciones, representativas del 97,38% del capital social y de los derechos de voto que no podrán ser transmitidas de ninguna forma hasta la finalización de la oferta. En consecuencia, la oferta se extiende de modo efectivo a la adquisición de 710.502 acciones de Befesa Medio Ambiente, S.A., representativas del 2,62% del capital social y de los derechos de voto.

El precio de la oferta es de 23,78 euros por acción y ha sido fijado por Befesa Medio Ambiente, S.A. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 10 del referido Real Decreto, los valores quedarán excluidos de la negociación cuando se haya liquidado la operación. En el caso de que se den las circunstancias



señaladas en el artículo 60 quáter de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores relativo a las compraventas forzosas, los valores quedarán excluidos de la negociación cuando se haya liquidado la última de las operaciones de compraventa forzosa posibles o haya expirado el plazo para exigir las, de conformidad con lo previsto en el citado artículo y normativa concordante."

La CNMV informará del plazo de aceptación de la oferta cuando el oferente publique el primero de los anuncios previstos en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.